



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12152

Viernes 6 de Marzo de 2015

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Ministerio Público Fiscal
Procuración General
Año 2015 - Res. Nº 15 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2015 - Res. Nº 55, 56 y 57 3
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2015 - Res. Nº XX-02 3
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2015 - Res. Nº 35 a 44 y 47 3-5
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2014 - Res. Nº 1323 a 1345 5-8
Fiscalía de Estado
Año 2015 - Res. Nº VI-04 8
Contaduría General de la Provincia
Año 2015 - Res. Nº IX-01 8-9

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2015 - Disp. Nº 04 9

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 9-22

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL

Resolución N° 15/15.

Rawson, 18 de Febrero de 2015.

VISTO:

Las Resoluciones N° 158/14 PO, N° 139/11 PG y su modificatoria N° 010/15 PG; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución 158/14 PO se dispone el juramento de Ley de la Dra. Silvana Andrea Salazar, como fiscal General para la circunscripción judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn;

Que a tal fin, resulta necesario realizar la cobertura del cargo de Profesional que quedara vacante en la Oficina de Solución Alternativa de Conflictos de dicha Oficina Fiscal;

Que por Resoluciones N° 139/11 PO Y N° 010/15 PO, se aprueba el procedimiento de selección de profesionales del Servicio de Solución Alternativa de Conflictos;

Que, a tales efectos, corresponde efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición, detallar los recaudos de ingreso, designar a los integrantes de la comisión evaluadora y las restantes condiciones del concurso;

POR ELLO, en ejercicio de las facultades legales; El Procurador General

RESUELVE

Artículo 1°: LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Profesional en el Servicio de Solución Alternativa de Conflictos con asiento en la localidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°: Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer título universitario habilitante de Abogado.
- Poseer una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o diez (10) años de antigüedad como empleado judicial.
- Presentar solicitud de inscripción sus cripta personalmente y dirigida al Presidente de la comisión Evaluadora, consignando el cargo al que aspira y la circunscripción a la que correspondiera dicho cargo. Deberá contener la solicitud los datos personales completos, domicilio real, número de teléfono-fax, dirección de correo electrónico en don-

de puedan constituirse las notificaciones y tipo y número de documento de identidad.

d) Currículum Vitae foliado y con índice, acompañando con originales o copias certificadas toda la documentación que acredite los antecedentes laborales, científicos, académicos, técnicos y profesionales que invoquen. Al momento de la inscripción, se presentará el título original acompañado por copia certificada. Si el postulante estuviese radicado en una jurisdicción diferente a la del lugar de inscripción podrá presentar el título original legalizado el día fijado para el examen de oposición, bajo apercibimiento de proceder a su desestimación en el concurso si así no lo hiciere.

e) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

t) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

g) Certificado de antecedentes expedido por la autoridad.

h) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas conforme a lo dispuesto en el punto c) de este artículo.

i) Certificación extendida por el titular donde el empleo judicial desarrolla su tarea, relativa a su desempeño laboral.

Se hace saber a los interesados que producido el cierre de la inscripción, la Comisión Evaluadora comprobará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para acceder al Concurso, expidiéndose sobre su aceptación o denegatoria en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles y cursando a todos los postulantes las notificaciones pertinentes respecto a lo dispuesto por dicha Comisión.

Artículo 3°: La documentación requerida deberá ser presentada en la Oficina Fiscal de Puerto Madryn sita en calle Hipólito Yrigoyen y Paulina Escardó de dicha Localidad, en los días y horarios de inscripción mencionados en el artículo 5° de la presente (exclusivamente).

Artículo 4°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora en carácter de Presidente al Dr. Jorge Fabián Jashal, a la Prof. Griselda García Alonso y al Lic. Fabián Guillermo Nesprías por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 5°: FIJAR como fecha de inscripción los días 16 y 17 de marzo de 2015, en el horario de 9,00 a 13,00 hs.

Artículo 6°: ESTABLECER que la prueba de oposición se realizará conforme a lo determinado por el artículo 8° de la Resolución N° 139/11 PG, en la sede de la Oficina Fiscal de Puerto Madryn, en fecha y hora a determinar por la Comisión Evaluadora.

Artículo 7°: ENCOMENDAR la publicación de la presente a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la Procuración General, conforme lo normado por el artículo 2° - inciso 2.3 de la Resolución N° 139/11 PG.

Artículo 8°: Regístrese, Notifíquese y Archívese.

JORGE LUIS MIQUELARENA
Procurador General

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. Nº 55 02-03-15**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), dentro del marco de lo dispuesto mediante el artículo 3º del Decreto Nº 183/15 a favor de la Municipalidad de Chollila en la persona de su Intendente Doña Valeria Edith CAMPOS, destinado a solventar las necesidades económicas derivadas de la emergencia ambiental declarada por el mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 7 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 56 02-03-15

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), dentro del marco de lo dispuesto mediante el artículo 3º del Decreto Nº 183/15 a favor de la Municipalidad de Epuyén en la persona de su Intendente Don Antonio F. REATO, destinado a solventar las necesidades económicas derivadas de la emergencia ambiental declarada por el mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 7 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 57 02-03-15

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), dentro del marco de lo dispuesto mediante el artículo 3º del Decreto Nº 183/15 a favor de la Municipalidad de El Hoyo en la persona de su Intendente Don Mirco SZUDRUK, destinado a solventar las necesidades económicas derivadas de la emergencia ambiental declarada por el mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 7 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**Res. Nº XX-02 25-02-15**

Artículo 1°.- Designar a la agente Angélica del Carmen GALLARDO (DNI Nº 29.09043 – clase 1981) a car-

go del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración, Despacho y Recursos Humanos del Ministerio de Hidrocarburos, a partir del día 18 de febrero de 2015 y hasta el 27 de febrero de 2015 inclusive, quien revista el cargo de Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 – Planta Permanente del mencionado Ministerio, no importando diferencia salarial conforme lo establecido por el Artículo 105º de la Ley I – Nº 74, Decreto Reglamentario Nº 1330/81 y Decreto Nº 116/82.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo 1º la bonificación especial remunerativa no bonificable por el desempeño en el cargo, en los términos estipulados en el Artículo 22º inciso h) de la Ley I Nº 74.

Artículo 3°.- Descontar a la agente Marianela Soledad SOTO (DNI Nº 28.075.388 – clase 1980) la bonificación citada precedentemente, por el período que dure su ausencia.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS**Res. Nº 35 11-02-15**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa ALTAMARE S.A., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: PUENTE CHICO M.I.: 0756 en el ejercicio 2014 y hasta el 22 de Julio del año 2015.-

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza únicamente LA CAPTURA DE LANGOSTINO por aplicación del punto 1.1 del Acta CFP Nº 17 de fecha 14 de Mayo de 2010, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX Nº 75 (antes Ley Nº 5639), Artículos 38º y 39º.-

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.-

Res. Nº 36 11-02-15

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa ALTAMARE S.A., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: PUENTE SAN JORGE M.I.: 0207 en el ejercicio 2014 y hasta el 22 de Julio del año 2015.-

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza únicamente LA CAPTURA DE LANGOSTINO por aplicación del punto 1.1 del Acta CFP Nº 17 de fecha 14 de Mayo de 2010, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del re-

curso, en el marco de la Ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.-

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada, conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.-

Res. N° 37 **11-02-15**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese la contratación directa llevada a cabo por la Dirección General de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca, con la firma ARITO PESCA, de Norman Ariel ARANEA (CUIT N° 20-21661331-8), por la adquisición de 58 (cincuenta y ocho) camisas y 58 (cincuenta y ocho) pantalones de secado rápido y tela anti desgarrar, para el cuerpo de Inspectores de Recursos Naturales Renovables en Ecosistemas Acuáticos de Aguas Continentales, Área de Control y Fiscalización.-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago a la firma ARITO PESCA, de Norman Ariel ARANEA, del monto total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 129.340.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la correspondiente facturación.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 - SAF 61 - Programa 17 - Actividad 01 - I.P.P. 2-2-2 - Fuente de Financiamiento 344 - Ejercicio 2015.-

Artículo 5°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Res. N° 38 **11-02-15**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de un Aporte No Reintegrable al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut (C.U.I.T. N° 30-70989261-0), por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00);

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Protección Ambiental de Bosques Nativos / I.P.P.: 5.7.2.01-Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2015.-

Res. N° 39 **11-02-15**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a conducir los vehículos oficiales del parque automotor del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Gírese la presente a la Dirección General de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
MOLINERO SANDRABEATRIZ	17.184.397
VICTORIA UÑA ROBERTO	18.710.310
RUBILAR GABRIEL ALEJANDRO	32.246.349

Res. N° 40 **11-02-15**

Artículo 1°.- Reconócese el gasto emergente del Expediente N° 003048-MDTySP-2014.-

Artículo 2°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°.Inciso C), Apartado 1 de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca, en relación a la contratación directa con el Néstor Jorge CASTILLO (LE 7.818.196 - CUIT N° 20-7818196-7), por el alquiler del inmueble ocupado por la sede de la Dirección General de Pesca Continental, sito en Belgrano 834, 1° Piso de la ciudad de Esquel, en el lapso transcurrido entre el día 01 de noviembre del 2013 y hasta el día 30 de mayo del 2014.-

Artículo 4°.- Autorícese a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago en favor del señor Néstor Jorge CASTILLO, de la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 24.500.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 61 - Programa 17 - Actividad 01 - I.P.P 3-2-1 - Fuente de Financiamiento 344 - Ejercicio 2015.-

Artículo 6°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Res. N° 41 **19-02-15**

Artículo 1°.- OTORGAR la renovación del permiso precario de pesca artesanal marina al Sr. Juan Daniel JURADO D.N.I: 21.096.055, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 Kg., en Zona 2- Rawson.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR el reemplazo solicitado por el Sr. Juan Daniel JURADO D.N.I: 21.096.055, que operará con el B/P: LEYENDA M.I: 01735-M, en lugar del B/P: DON JUAN M.I: 02815 para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 Kg., en Zona 2-Rawson.-

Artículo 3°.- LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2015.-

Artículo 4°.- EL buque no podrá desembarcar más de cien (100) cajones de peces de aleta u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12° de la Ley XVII N° 86 (antes Ley 5585)

Artículo 5°.- LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 6°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 42 **20-02-15**

Artículo 1°.- DESIGNASE al Subsecretario de Regulación y Control del Ministerio de

Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, Dr. Alejandro Sebastián CANIO (D.N.I. 27.750.912) como representante titular y a la señora Directora de Sanidad Vegetal, Lic. Cecilia Mariel IBAÑEZ (D.N.I. 31.636.687) como representante alterno, para participar en la Comisión Nacional de Alimentos «CONAL».-

Res. N° 43 **20-02-15**

Artículo 1°.- DESIGNASE al Subsecretario de Bosques, Ingeniero Hernán Pablo COLOMB (D.N.I. 22.873.760) como representante titular y al Director General de Pesca Continental, señor Fernando Gabriel VARGAS (D.N.I. 22.221.936) como representante suplente a participar en la Asamblea Constitutiva en representación del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. N° 44 **20-02-15**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUEBASE la contratación directa llevada a cabo por la Dirección General de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca, con la firma DISTRIBUIDORA MARTIN de Rubén Argentino GUTIERREZ por la adquisición de bienes destinados a equipar la Estación de Piscicultura en Arroyo Baguilit, dependencia del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a efectuar el pago a la firma DISTRIBUIDORA MARTIN de Rubén Argentino GUTIERREZ - CUIT 23-10767997-9, por un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 49.688,00) por la adquisición de bienes destinados a equipar la Estación de Piscicultura en Arroyo Baguilit.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de

PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 49.688,00) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF 61 - Programa 17 - Actividad 1 – Pesca Continental - Inciso: 2 – Principal: 2 – Parcial: 3 – Otras confecciones en tela; la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$11.230,00); Inciso: 2 – Principal: 9 – Parcial: 3 – Elementos de Ferrería; la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$1.215,00); Inciso: 4 – Principal: 3 – Parcial: 6 – Equipo de computación y oficina; la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS DOCE (\$13.512,00);e Inciso: 4 - Principal: 3 – Parcial: 7 – Muebles y Artefactos la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO (\$23.731,00) - Fuente de Financiamiento: 3.44 – Fondo Pesquero - Ejercicio 2015.-

Res. N° 47 **20-02-15**

Artículo 1°.- RECHAZAR, el Recurso de Apelación presentado por el Sr. Alejandro STOCKER contra la Disposición N° 00312014-SSP y confirmar lo resuelto por la Subsecretaría de Pesca.

Artículo 2°.- Contra la presente Resolución queda agotada la instancia administrativa y expedita la vía judicial de acuerdo a lo establecido por la Ley IX N° 75.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS**

Res. N° 1323 **25-09-14**

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de septiembre de 2014, en la suma de pesos CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 72/100 (\$47.358,72), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado al señor Jorge Alfredo GUERRA, L.E. N° 7.817.157, mediante la Resolución N° 1238/91.-

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TRES con 89/100 (\$21.503,89), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período noviembre de 2011 a agosto de 2014.-

El total corresponde a pesos NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 13/100 (\$9.957,13), de deuda por diferencia de haberes, más pesos ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS con 76/100 (\$11.546,76), en concepto de intereses acumulados desde el mes de noviembre de 2011 y hasta el mes de julio de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 1324 **25-09-14**

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de septiembre de 2014, en la suma de pesos DOCE MIL SEIS-

CIENTOS CINCUENTA Y DOS con 38/100 (\$12.652,38), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228 otorgado al señor Eduardo ROJAS, D.N.I. N° 7.813.987, mediante la Resolución N° 1541/94.-

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 79/100 (\$9.644,79), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período agosto de 2012 a agosto de 2014.

El total corresponde a pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE con 95/100 (\$6.807,95), de deuda por diferencia de haberes, más pesos DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS con 84/100 (\$2.836,84), en concepto de intereses acumulados desde el mes de agosto de 2012 y hasta el mes de julio de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.-

Res. N° 1325 **25-09-14**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del beneficio que usufructúa el señor José Osvaldo ROBERTS, D.N.I. N° 10.147.482, con encuadre en el 3er. párrafo del artículo 100° de la Ley XVIII - N°32.-

Artículo 2°) El reajuste de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2013.-

Res. N° 1326 **25-09-14**

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de septiembre de 2014, en la suma de pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS con 07/100 (\$59.232,07), el monto del haber de la prestación de Jubilación Ordinaria Decreto Ley N° 1388 otorgado al señor Américo TESI, L.E. N° 7.387.799, mediante la Resolución N° 469/85.-

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO con 52/100 (\$28.551,52), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación Ordinaria no prescriptos, correspondiente al período octubre de 2011 a agosto de 2014.-

El total corresponde a pesos TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE con 68/100 (\$13.617,68), de deuda por diferencia de haberes, más pesos CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES con 84/100 (\$14.933,84), en concepto de intereses acumulados desde el mes de octubre de 2011 y hasta el mes de julio de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.-

Res. N° 1327 **25-09-14**

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de septiembre de 2014, en la suma de pesos CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS con 28/100 (\$52.976,28), el monto del haber de la prestación de Jubilación Ordinaria Decreto Ley N° 1388 otorgado al

señor Fernando Luis SCHIAFFINO, L.E. N° 7.313.303, mediante la Resolución N° 1530/84.

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS con 06/100 (\$21.466,06), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación Ordinaria no prescriptos, correspondiente al período mayo de 2012 a agosto de 2014.-

El total corresponde a pesos ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 631/00 (\$11.359,63), de deuda por diferencia de haberes, más pesos DIEZ MIL CIENTO SEIS con 43/100 (\$10.106,43), en concepto de intereses acumulados desde el mes de mayo de 2012 y hasta el mes de julio de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.-

Res. N° 1328 **25-09-14**

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de septiembre de 2014, en la suma de pesos VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA con 64/100 (\$ 28.490,64), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado al señor Juan ROA, D.N.I. N° 7.811.813, mediante la Resolución N° 861/92.-

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE con 10/100 (\$ 137.587,10) en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período abril de 2012 a agosto de 2014.-

El total corresponde a pesos CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE con 78/100 (\$106.615,78), de deuda por diferencia de haberes, más pesos TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO con 32/100 (\$30971,32), en concepto de intereses acumulados desde el mes de abril de 2012 y hasta el mes de julio de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.-

Res. N° 1329 **25-09-14**

Artículo 1°): DETERMINAR; a partir del mes de septiembre de 2014, en la suma de pesos TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 62/100 (\$32.247,62), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228 otorgado al señor Jorge Horado SANCHEZ, D.N.I. N° 10.157.603, mediante la Resolución N° 3006/92.-

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE con 40/100 (\$16.617,40), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período septiembre de 2011 a agosto de 2014.-

El total corresponde a pesos OCHO MIL TRESCIEN-
TOS CINCUENTA Y CINCO con 53/100 (\$8.350,53), de
deuda por diferencia de haberes, más pesos OCHO MIL
DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS con 87/100 (\$8.266,87),
en concepto de intereses acumulados desde el mes de
septiembre de 2011 y hasta el mes de julio de 2014,
calculados según la Tasa Activa para Restantes Ope-
raciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 1330 **25-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII -
N°32, a la Sra. Dina ESCOBAR NAVARRETE, D.N.I.
N°12.594.178 el beneficio de PENSION, en carácter de
cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr.
Ramón Eugenio CARRIZO, L.E. N°4.421.591 ocurrido el
16 de Agosto de 2014.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liqui-
dará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1331 **25-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY
PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Estela Margarita
CORSICHI. D.N.I. N° 6.710.519. quien cumple con la to-
talidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo
legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liqui-
dará a partir del 01 de septiembre de 2014.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la
transferencia de Aportes y Contribuciones correspon-
dientes a los períodos reconocidos por la Administra-
ción Nacional de la Seguridad Social de acuerdo a lo
previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y
conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1332 **25-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA
DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ma-
ría Mercedes OPAZO, D.N.I. N° 13.929.446, quien cum-
ple con la totalidad de los requisitos exigidos por el
citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liqui-
dará a partir del 01 de Septiembre de 2014.-

Res. N° 1333 **25-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA
LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Amelia
LEDESMA, D.N.I. N°11.892.680, quien cumple con
la totalidad de los requisitos exigidos por el citado
cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liqui-
dará a partir del 01 de septiembre de 2014.-

Res. N° 1334 **25-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA
DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora
María Rafaela TECHEIRA, D.N.I. N° 13.479.275, quien

cumple con la totalidad de los requisitos exigidos
por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liqui-
dará a partir del 01 de Septiembre de 2014.-

Res. N° 1335 **25-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA
DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora
Claudia Rafaela MARZOCCA, D.N.I. N° 10.505.815, quien
cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el
citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liqui-
dará a partir del 01 de Septiembre de 2014.-

Res. N° 1336 **25-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Juan Carlos
SALDIVIA, D.N.I. N° 16.200.285, el Retiro Obligatorio del
Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo
75° de la Ley XVIII N°32.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liqui-
dará a partir del 01 de septiembre de 2014.-

Res. N° 1337 **25-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR al señor José Luis
VELAZQUEZ, D.N.I. N° 14.337.534, el Retiro Obligatorio
del Régimen Policial establecido por el inciso e) del ar-
tículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liqui-
dará a partir del 01 de septiembre de 2014.-

Res. N° 1338 **25-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Juan Carlos MUÑOZ,
D.N.I. N° 12.53.255, el Retiro Obligatorio del Régimen
Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la
Ley XVIII N°32.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liqui-
dará a partir del 01 de septiembre de 2014.-

Res. N° 1339 **25-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY
PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Victoria Yolanda
AINQUEO, D.N.I. N°12.616.950, quien cumple con la to-
talidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo
legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liqui-
dará a partir del 01 de septiembre de 2014.-

Res. N° 1340 **25-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY
PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Alicia Olga
OLIVARES, D.N.I. N° 12.040.103, quien cumple con la
totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo
legal

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liqui-
dará a partir del 01 de agosto de 2014.-

Res. N° 1341 25-09-14

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a Ángela Mariela SEPULVEDA CAÑULEF, D.N.I. N° 45.251.503 (con vencimiento al: 10/05/2022), pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, en carácter de hija del Sr. Oscar SEPULVEDA, D.N.I. N° 13.929.403, fallecido el 05 de Junio de 2014.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso, debiendo abonarse a la señora Mariela Verónica CAÑULEF, D.N.I. N° 29.528.890, madre de la menor, quien en ejercicio de la patria potestad posee la representación legal.-

Res. N° 1342 25-09-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Estela María MACHAIN, D.N.I. N° 10.809.590, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2014.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social y el I.P.S Bs. As, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1343 25-09-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Francisco Ignacio MENDEZ, D.N.I. N° 7.813.075, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2014.-

Res. N° 1344 25-09-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Efrain Reimundo MANQUEL, D.N.I. N° 10.147.035, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2014.-

Res. N° 1345 25-09-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII- N°32, a la Sra. Prudencia CORIA, DNI N° 4.576.681 el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite derivado del fallecimiento del Sr. Manuel CERDA, L.E. N°7.346.359 ocurrido el 14 de Agosto de 2014.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

FISCALÍA DE ESTADO**Res. N° VI-04 27-02-15**

Artículo 1°.- Abonar al agente SCHIAVONE, José Francisco (MI N° 30.063.827 – Clase 1983) cargo Abogado "A" – Código 4-011 – Clase I – Agrupamiento Personal Profesional, cuarenta y cuatro (44) días de Licencia Ordinaria no usufructuada, de acuerdo al siguiente detalle:

Diecinueve (19) días – 2ª Fracción – Período 2013 y veinticinco (25) días Período 2014, las que fueran generadas durante la prestación de servicios como Personal de Planta Temporaria en la Fiscalía de Estado, conforme lo establecido en el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- Abonar al agente PES DAROCA, Juan Pablo (MI N° 30.088.692 – clase 1983) Función profesional, veintinueve (29) días de Licencia Ordinaria no usufructuada, de acuerdo al siguiente detalle:

Nueve (9) días – 2ª Fracción – Período 2013 y veinte (20) días Período 2014, las que fueran generadas durante la prestación de servicios como Personal de Planta Temporaria en la Fiscalía de Estado, conforme lo establecido en el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado – SAF 5 – Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA**Res. N° IX-01 27-02-15**

Artículo 1°.- Prorrogar a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, inclusive; las mensualizaciones del personal dependiente de Contaduría General de la Provincia, cuya nómina se detalla en el Anexo N° I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia – SAF: 6 - Programa 16: Contabilidad Gubernamental y Control Interno – Actividad 1: Contabilidad Gubernamental y Control Interno.

ANEXO N° I

**JURISDICCION 6: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
PROGRAMA 16: CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CONTROL INTERNO**

ACTIVIDAD 1: CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CONTROL INTERNO

APELLIDO Y NOMBRE	MATRICULA N°	CLASE	CARGO
CAMINOS, Adrián	27.525.913	1979	Auxiliar de Primera – Ley I N° 186
CARDOZO, Paula	29.692.286	1982	Profesional A – Contadora - Ley I N° 186
Cella Ester	29.692.286	1982	Profesional "A" – Ley I N° 186
CAROSSO, Jessica Mariel	29.212.170	1982	Profesional "A" – Ley I N° 186
DUFUR, Silvana Beatriz	27.527.317	1979	Auxiliar de Primera – Ley I N° 186
GODOY, Yamila Mercedes	31.636.994	1985	Profesional A – Contadora - Ley I N° 186
PIRES, Horacio Javier	21.661.072	1970	Profesional A – Contadora - Ley I N° 186
SAGLIETTO, Agustina	33.611.378	1988	Profesional "A" – Ley I N° 186
TREVISAN, Lucas Alejandro	29.050.533	1981	Profesional A – Ley I N° 186

DISPOSICIÓN SINTETIZADA**SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA****Disp. N° 04 19-02-15**

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 14880, 14881, 14882, 14883, 14884 y 14885.

Sección General**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CALDERON, ALBERTO RAUL

para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CALDERON, ALBERTO RAUL S/Juicio Sucesorio (Expte. 002769/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 17 de 2014.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-03-15 V: 10-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr.

Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. CASTILLO, ALBERTO EVARISTO, para que dentro de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: "CASTILLO, ALBERTO EVARISTO S/Juicio Sucesorio" Expte. N° 3409/2014.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico", de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 06 de Febrero de 2015.

Dr. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 06-03-15 V: 10-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don ALEJANDRO COSME NUÑEZ, para que se presenten en autos: NUÑEZ, ALEJANDRO COSME S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 1036 Año 2014). Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 13 de Febrero de 2015

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 06-03-15 V: 10-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos

Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL TOSETTI, para que se presenten en autos: TOSETTI, MIGUEL ANGEL S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 1017 Año 2014). Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 24 de Febrero de 2015

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 06-03-15 V: 10-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° uno a cargo del Dr. Jose Luis Campoy, Secretario, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IGLESIAS, NELIDA BEATRIZ, para que dentro de treinta días a que lo acrediten en autos caratulados: "IGLESIAS, NELIDA BEATRIZ S/ Sucesión ab-intestato", Expte. N° 1.073/2008. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 19 de Febrero de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 05-03-15 V: 09-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GALVAN, HECTOR RAUL y ORTENZI, ELBIA FILOMENA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GALVAN, HECTOR RAUL y ORTENZI, ELBIA FILOMENA S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. N° 003964/2014).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 09 de 2015.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-03-15 V: 09-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLARREAL, FRANCISCO RAUL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VILLARREAL, FRANCISCO RAUL S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. N° 3646/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 05 de 2015.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-03-15 V: 09-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrada de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EUGENIO ANTONIO FORCHIASSIN y ANA DIMOPULOS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "FORCHIASSIN, EUGENIO ANTONIO Y DIMOPULOS, ANA S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 3380/14.- Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 18 de Febrero de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 05-03-15 V: 09-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaría Nro. UNO a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALGUEIRO RODRIGUEZ, RAMON, para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos: "SALGUEIRO RODRIGUEZ, RAMON S/SUCESION" Expte. N° 3123/2014. Que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense Edictos por el término de (3) Tres días

en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 11de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 05-03-15 V: 09-03-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RENATO ARGENTINO PRADA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- TRELEW, 24 de Feb. de 2015.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-03-15 V: 06-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER - JUEZ, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad. Cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. IRIS OLGA EXTREMADOR para que dentro de TREINTA DIAS así lo acrediten en sus autos sucesorios: "EXTREMADOR, IRIS OLGA S/SUCESION", Expte. N° 3582/2014,

Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario "EL PATAGONICO".

Comodoro Rivadavia (Chubut), 18 de Diciembre de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 04-03-15 V: 06-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "SEIRO, PABLO S/Sucesión Ab - Intestato", (Expte N° 573/2014) cita y emplaza a herederos y acreedores de PABLO SEIRO que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por TRES DIAS. Esquel, (Chubut) 03 de Febrero de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-03-15 V: 06-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, en autos: "BENAVIDEZ, DIONISIA S/Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° 234/14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la Sra. DIONISIO BENAVIDEZ mediante Edictos a publicarse por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.- Sarmiento, (CHUBUT); 19 de Diciembre de 2014.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 04-03-15 V: 06-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados "COLIL, VICENTE S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte 1538 Año 2014), cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de COLIL, VICENTE mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn 19 de Febrero de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-03-15 V: 06-03-15.

EDICTO JUDICIAL.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados "DE BIASE HECTOR JAVIER S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte 1479 Año 2014), cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DE BIASE, HÉCTOR JAVIER mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn 22 de Diciembre de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-03-15 V: 06-03-15.

“MOODY S.R.L.”**CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fonteñez, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se hace saber que por INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 26 de mes Enero del año 2015, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se constituyó la Sociedad “MOODY S.R.L.”, cuyos socios son los siguientes: Sebastián Oscar DOMÍNGUEZ, argentino, nacido el día 25 de noviembre de 1979, titular del Documento Nacional de Identidad Número 27.806.931, C.U.I.T. N° 20-27806931-3, de profesión Comerciante, de estado civil casado, domiciliado en Dorrego N° 1065, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut; y el señor Lucas Alfonso OCAMPOS, argentino, nacida el día 01 de Febrero de 1982, titular del Documento Nacional de Identidad Número 29.185.615, C.U.I.T. N° 20-29185615-3, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en Bernardo Irigoyen N° 710 2º piso Departamento A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. DENOMINACIÓN: “MOODY S.R.L.” DOMICILIO: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- SEDE SOCIAL: Se establece la sede social en calle Dorrego N° 1065, ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. DURACIÓN: Noventa y nueve años a contar desde su inscripción. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Prestación de Servicios por sí o por terceros de peluquería y estética en general. A) Prestación de Servicios de peluquería en general, peinado, belleza integral femenina y masculina, esculpido de uñas, diseño de imagen, etc. B) Compraventa, Distribución y Comercialización de productos relacionados con la estética masculina y femenina, perfumería, higiene personal, etc.; como así también todos aquellos relacionados con la profesión de peluquería, tijeras, peines, maquinaria adecuada, cremas, tinturas, gel, ceras diversas, etc. C) Prestación de servicios por sí o por terceros de asesoramiento, dirección técnica y puesta en marcha de desfiles, y/o cualquier otro certamen, demostración u evento nacional o internacional. D) Toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con los proyectos llevados a cabo y las que surjan del normal funcionamiento de los proyectos gestionados. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados a tales fines. CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL PESOS (\$100.000,00), representado en UN MIL CUOTAS (1000) de pesos CIEN (\$100,00.-) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota – suscriptas por los socios de la si-

guiente manera: Sebastian Oscar Domínguez 800 cuotas sociales y el Sr. Lucas Alfonso Campos la cantidad de 200 cuotas sociales. ADMINISTRACION: La sociedad será administrada y representada por un socio a quien se le inviste el carácter de Socio Gerente.- El uso de la firma social estará a cargo de éste, debiendo suscribir con su firma personal precedida del sello de la denominación social. El gerente tiene amplias facultades para concertar y ejecutar las operaciones sociales y realizar actos que, según su criterio y decisión, los consideren necesarios para el mayor cuidado y éxito de los intereses sociales, y asimismo para todos aquellos actos de disposición y/o aquellos actos para los que se requieran poderes especiales.- GERENTE: Sebastian Omar Domínguez. FISCALIZACIÓN: La Fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar libros, cuentas y demás documentación de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendición de cuentas especiales. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 06-03-15.

EDICTO CONSTITUCION AUTOVIA 3 S.A.

Se hace saber que por resolución de fecha 16 de Julio de 2013, protocolizada en igual día, por la Escribana Daniela Valdez Paolasini, Registro Notarial Cuarenta y siete, 16/12/2014 y 03/02/2015, la sociedad “AUTOVIA 3 S.A.” ha sido constituida de conformidad con las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones, siendo los datos de la sociedad los siguientes:

Accionistas: VAZQUEZ Ruben Sotero, argentino, empresario, casado, D.N.I. N° 7.815.003, nacido el 28 de Marzo de 1945, con domicilio en Av. H. Yrigoyen esquina Joseph Jones de la ciudad de Trelew, y doña MONTAÑA Noelfa Lidia, argentina, empresaria, casada, D.N.I. N° 10.804.308, nacida el 05 de Noviembre de 1953, con domicilio en Av. H. Yrigoyen esquina Joseph Jones de la ciudad de Trelew:

Denominación: La sociedad se denomina “AUTOVIA 3 S. A.”

Plazo de duración: La duración de la sociedad será hasta el 31 de Diciembre del año 2.063.

Sede Social: En la jurisdicción de la ciudad de Trelew Departamento Rawson, Provincia del Chubut, fijando domicilio legal en Km 1449 de la Ruta Nac. N° 3, (9100) Trelew Pcia. del Chubut.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, “leasing”, consignación y distribución, al por mayor y/o menor de bienes muebles. b) Inmobiliar-

ria: compra, venta, arrendamiento, refacción, construcción, remodelación y reciclado de bienes muebles, inmuebles, rodados y de uso en general. c) Servicios turísticos y hotelería: mediante el alojamiento de personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) Explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; 3) Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. d) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social

Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS: CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00.) representado por 12 acciones ordinarias escriturales de PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-) de valor nominal cada una que confieren derecho a un voto por acción.

Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por tres ejercicios.

Representación Legal: La sociedad será representada por el Presidente.-

Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Composición del Directorio: Presidente: VAZQUEZ Rubén Sotero, argentino, empresario, casado, D.N.I. N° 7.815.003, nacido el 28 de Marzo de 1945, con domicilio en Av. H. Yrigoyen esquina Joseph Jones de la ciudad de Trelew; Vicepresidente: VAZQUEZ Martín, argentino, contador público, casado, DNI N° 23.401.580, nacido el 27 de Julio de 1973, con domicilio en Soberanía Nacional N° 191 de la ciudad de Trelew; Director Titular: MONTAÑA Noelfa Lidia, argentina, empresaria, casada, D.N.I. N° 10.804.308, nacida el 05 de Noviembre de 1953, con domicilio en Av. H. Yrigoyen esquina Joseph Jones de la ciudad de.

Trelew y VAZQUEZ Mirna, argentina, Lic. En Marketing, casada, D.N.I. N° 25.138.081, nacida el 27 de Enero de 1976, con domicilio en Soberanía Nacional N° 191 de la ciudad de Trelew.

Director Suplente: BERTUZZI Walter Jorge, argentino, Contador Público, casado, D.N.I. N° 26.034.589, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 1340 de la ciudad de Trelew; fijando todos domicilio especial de acuerdo al Artículo 256 de la Ley de Sociedades.

Comerciales, en Av. H. Yrigoyen esquina Joseph Jones de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut

Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone el presente Edicto, deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 06-03-15.

TRANSPORTE CUENCA HERMANOS S.R.L.

CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la Ciudad de Comodoro Rivadavia,

Provincia del Chubut, República Argentina, a los Catorce días del mes de Enero de Dos mil quince, entre los Señores Fernando Atilio Cuenca, DNI N° 23.435.024, Argentino, fecha de nacimiento 4 de julio de 1973, soltero, de profesión Chofer, con domicilio en Avenida del Trabajo N° 1573, B° Nuevos Pobladores, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, de tránsito en esta ciudad; Julio César Cuenca, DNI N° 25.266.430, Argentino, fecha de nacimiento el día 17 de febrero de 1977, Soltero, de profesión empleado, con domicilio en calle Código 2398 casa 20 B° Prefectura, km8, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia; y Juana María Vega DNI N° 21.325.682, Argentina, fecha de nacimiento el día 23 de marzo de 1970, soltera, de profesión empleada, con domicilio en Avenida del Trabajo N°1573, B° Nuevos Pobladores, ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, de tránsito en esta ciudad; todos personas mayores de Edad, EXPRESAN que vienen por la presente a constituir una "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" sujeta a las siguientes disposiciones: PRIMERO: La sociedad se denomina "TRANSPORTE CUENCA HERMANOS S.R.L.". Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del País o del extranjero, SEGUNDO: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio TERCERO: OBJETO: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados, tomando representaciones, en el País y/o en el Extranjero, a las siguientes actividades: A) Transporte: Transporte de Personal, de máquinas y de cargas de todo tipo de elementos vinculados a la industria del Petróleo, de la construcción, líquidas, sólidos y/o gaseosos. Transporte de flota Liviana y Pesada, alquiler de trailers, grúas propias y/o ajenas, con y sin chofer. Transportar por vía terrestre de toda clase de cargas, con explotación de vehículos propios y ajenos, arriendo y subarriendo de camiones, camionetas, utilitarios y otros medios; acarreo, embalaje, depósito y servicio de enriado de mercaderías, materias primas elaboradas,

frutos del país, minerales, productos destinados a la industria Petrolera tanto por contratación directa, como por la presentación de licitaciones o concursos de precios de todo tipo; adquirir vehículos, herramientas, motores, combustibles, lubricantes, repuestos, cubiertas y todo elemento necesario para la eficaz explotación de los servicios de transporte, así como también instalar talleres de reparación en general, playas de estacionamiento para vehículos propios y/o ajenos.- B) COMERCIAL: Comprar, vender, ceder, permutar, administrar y gravar inmuebles, muebles, vehículos, semovientes, trailers, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble.- C) INMOBILIARIA: Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y administración de bienes inmuebles, rurales o urbanos, incluyendo la construcción de edificios y obras de todo tipo, por cuenta propia o de terceros. Mandatos y Servicios: mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcio de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, en pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados.- Financiación de operaciones comerciales e hipotecarias no comprendidas en la Ley de entidades financieras.- D) CONSTRUCCIÓN: Ejecución, dirección o administración, de proyectos, obras civiles o públicas, electromecánicas, hidráulicas, portuarias, de servicio y urbanas en general, tales como sanitarias, eléctricas, pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal; construcción de viviendas, urbanizaciones, conjuntos inmobiliarios, barrios privados y/o cerrados, clubes de campo, talleres, sean todos ellos públicos o privados; demoliciones, desmontes y derribos; trabajos de albañilería, montajes y diseños relativo a la pintura, sistemas de electricidad, gas, pluvial, estructuras metálicas, revocos, revestidos, pavimentos, solados, y alicatados, aislamiento e impermeabilizaciones, carpintería de madera y metálica; construcción en seco y afines, construcción y reparación de edificios y cualquier otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura.- F) FINANCIERAS: Mediante la financiación de las actividades que integran el objeto social y de actividades generales efectuadas por terceros, otorgando y recibiendo préstamos con o sin garantía, a sola firma, o mediante leasing, prendas, hipotecas, excluyendo las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras.- CUARTO: CAPITAL SOCIAL el capital Social se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000), dividido en OCHENTA cuotas de MIL PESOS de valor nominal cada una de ellas se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el Socio Gerente Fernando Atilio

Cuenca suscribe en este acto la cantidad de 40 Cuotas Sociales, es decir PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000); el socio Julio César Cuenca, suscribe la cantidad de 20 cuotas Sociales, es decir PESOS VENTE MIL (\$ 20.000) y Juana María Vega suscribe en este acto la cantidad de 20 Cuotas Sociales, es decir Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000). Todos los socios integran el 25% del capital suscripto en este acto, en dinero en efectivo,

obligándose a integrar el saldo restante en el plazo de Ley.- QUINTO: ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno más GERENTES, socios o no, quienes actuarán por tiempo indeterminado, en forma individual e indistinta, los que serán elegidos en reunión de socios.- Podrán designarse uno o más suplentes, quienes actuarán en caso de ausencia del gerente titular.- SÉPTIMO: FISCALIZACION: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentación de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendición de cuentas especiales.- OCTAVO: CIERRE: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.- SEDE SOCIAL: calle Código 2398 casa 20 Km. 8 B° Prefectura de ésta ciudad. GERENTE: Fernando Atilio Cuenca.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Director de Asuntos Jurídico
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 06-03-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores: AGUAS CELESTES S.A
MAR DEL PLATA

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 60/15-DGR de fecha 05/02/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 68/14 - D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente AGUAS CELESTES S.A. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-545563-9- CUIT N° 30-71122456-0; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 28/14-IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los periodos 04 a 07/13 notificada el día 23/04/2014;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Pesca marítima, costera y de altura (CUACM 50110), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que los anticipos 04 a 07/13 han sido presentados sin depósito de fondos;

Que con fecha 17/10/2014 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 127/14-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto en omisión de las posiciones 04 a 07/13;

Que la firma no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que dado los antecedentes del responsable, corresponde graduar la multa que establece el art. 43° del Código Fiscal, en un cuarenta por ciento (40%);

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 85/100 (\$ 15.564,85);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable AGUAS CELESTE S.A. – N° de Inscripción de Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-545563-9-CUIT N° 30-71122456-0 con domicilio en 12 de Octubre N° 4033 en Mar del Plata – Buenos Aires, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 68/100 (\$ 19.547,68) calculada al 15/01/14.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 127/14-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 94/100 (\$ 6.225,94), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA

DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

RAVAMON S.R.L

SAN CARLOS DE BARILOCHE

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 974/14-DGR de fecha 27/11/14, la cual se transcribe a continuación: VISTO: El Expediente N° 2260/14 DGR, el artículo 41° de la Ley XXIV N° 38, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente RAVAMON S.R.L con CUIT 30-70846985-4 inscripto en el los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 916-596584-2, con domicilio en Bartolomé Mitre N° 482 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche provincia de Río Negro, no ha presentado Formulario CM01 inscripción jurisdicción 907; Formularios CM03 períodos 08 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 12/13; 01 a 06/14, Formularios CM05 2008 a 2013;

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 377/14-DIB, cuya notificación luce a fojas 04 del presente expediente;

Que el artículo 23° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponible atribuíbles a ellos;

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (01) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$30);

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de TRES (3) módulos por cada una de ellas. Lo que equivale a la imposición de SESENTA Y SEIS (66) módulos;

Que el artículo 41° del Código Fiscal, último párrafo, establece que en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementaran en un VEINTE POR CIENTO (20 %);

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51° del Código de rito;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar multa de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$7.128), equivalente a TRES (3) módulos por cada declaración jurada omitida, con más el VEINTE POR CIENTO (20%) al contribuyente RAVAMON S.R.L con CUIT 30-70846985-4 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 916-596584-2 con domicilio Bartolomé Mitre N° 482 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche provincia de Río Negro, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 7.128) junto con las declaraciones juradas omisas y rectificativas, mencionadas en el primer considerando de la presente.

Artículo 3.- Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.

Artículo 4.- Regístrese, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, archívese.-

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 03-03-15 V: 09-03-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI Nº 35
Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Reglamentario Nº 185/09, respecto del proyecto de obra "Acueducto y Cisterna en Barrio Diadema de Comodoro Rivadavia" presentado por la empresa RIGEL S.R.L, que se tramita por el Expediente Nº 2050 MAyCDS/14, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Comodoro Rivadavia. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdga@gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson,

Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del

Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Comodoro Rivadavia, sita en Mitre 837, 2do Piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Código Postal 9000. De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos,

número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 05-03-15 V: 06-03-15.

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE RAWSON**

Rawson, 24 de febrero de 2015

VISTO: la Resolución 02/14, y

CONSIDERANDO: que por la mencionada resolución se arancelaron servicios especiales no esenciales, que presta esta Institución, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes Nacionales, Provinciales, el Estatuto Social y las Ordenanzas Municipales Nº 411 y Nº 6176 TO, de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios, y

Que desde la fecha de su sanción, los valores establecidos en la Resolución Nº 02/14, no han sido ajustados en la misma proporción que los aumentos de precios;

Que en forma permanente Instituciones oficiales, privadas y particulares requieren del Cuerpo Activo servicios especiales que no están contemplados en la legislación dictada al efecto;

Que para realizar los servicios especiales es necesario afectar vehículos, equipamiento, insumos, personal del Cuerpo Activo y afrontar gastos que no se encuentran previstos en la Tasa de Servicios;

Que es oportuno dejar exento del pago a los Organismos Oficiales Municipales, Provinciales y Nacionales ya que la adquisición de los equipos, se han realizado por la asignación de recursos provinciales y nacionales;

Que atento al tiempo transcurrido es conveniente actualizar el monto de los servicios especiales;

Que de acuerdo con los Estatutos Sociales, es atribución de la Comisión Directiva establecer este tipo de valores.-

POR ELLO LA COMISION DIRECTIVA RESUELVE:

Artículo 1º: Los Servicios Especiales que sean solicitados por particulares, entidades civiles, empresas privadas y Organismos Públicos a esta Asociación de Bomberos Voluntarios que no se encuentran previstas en la Legislación Nacional, Provincial, Ordenanzas Municipales y Estatuto Social deberán ser abonados por los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y montos establecidos en la presente Resolución.-

Artículo 2º: Se entiende por Servicios Especiales a todas aquellas acciones y servicios que deba realizar el Cuerpo activo con el personal y equipamiento propio

que benefician a particulares, entidades civiles, empresas privadas en sus bienes privados, organismos públicos que no revisten el carácter de emergencias y que no se encuentran previstas en la legislación que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios.-

Artículo 3°: Los montos de los Servicios Especiales a abonar serán de acuerdo al siguiente detalle:

3.1 Visado de planos

3.1.1. Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m2: \$ 540,00.

3.1.2 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 501 m2 en adelante: \$ 1,70 por m2.

Cuando el interesado realice cambios, controles y/o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6) meses desde el primer visado:

3.1.3 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m2: \$ 275,00.

3.1.4 Visado de planos por obra nueva o ampliación de 501 m2 en adelante: \$ 0,85 por m2.

3.2 Inspección de locales

3.2.1 Locales desde 0 a 500 m2: \$ 540,00.

3.2.2 Locales desde 501 m2 en adelante: \$ 1,70 por m2.

Cuando el interesado realice cambios, controles y/o necesite asesoramiento dentro del plazo e seis (6) meses desde la primera Inspección:

3.2.3 Locales desde 0 a 500 m2: \$ 275,00.

3.2.4 Locales desde 501 m2 en adelante: \$ 0,85 por m2.

3.3 Otros Servicios

3.3.1 Servicio de desagotes: \$ 540,00 por hora.

3.3.2 Servicio por desinfección de sustancias peligrosas: \$ 645,00 por hora.

3.3.3 Servicio por carrera automovilística:

\$ 2.030,00 por cuatro (4) horas;

\$ 2.700,00 por seis (6) horas;

\$ 3.380,00 por ocho (8) horas.

3.3.4 Servicio por carreras pedestres aranceladas: \$ 425,00 por cada unidad.

3.3.5 Servicio con escaleras: \$ 220,00.

3.3.6 Servicios de prevención a entidades privadas y particulares: \$ 325,00 por hora.

Artículo 4°: Servicios a vehículos: en los casos que se deban atender servicios de rescate de vehículos en lugares alejados de la ciudad, el mismo comprenderá únicamente el traslado de los ocupantes de los vehículos a la zona urbana.

Queda prohibido al personal del Cuerpo Activo utilizar los vehículos de la Institución para el trabajo de remolque de vehículos.

Artículo 5°: Para la realización de los Servicios Especiales previstos en la presente Resolución, los interesados, deberán abonar en forma previa el arancel establecido realizando el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco del Chubut SA como en el Banco de la Nación Argentina realizando el Guardia de turno el recibo oficial correspondiente.

Artículo 6°: Quedan exentos del pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución, los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y los Socios Protectores que no registren deudas

con la cuota societaria al momento de la solicitud del servicio.

Artículo 7°: El Jefe de Cuerpo Activo, el Subjefe, el Guardia o el Oficial designado en la semana, serán responsables del control de pago, previo a realizar el servicio, a designar personal y equipamiento que se debe afectar e informar a la Comisión Directiva sobre el particular.

Artículo 8°: Notificar al Jefe y Subjefe del Cuerpo Activo y al personal que cumple tareas en la Guardia para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 9°: Publicar en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Defensa Civil y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 01/15-CD.-

I: 04-03-15 V: 06-03-15.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 4/15

RUTANACIONALN° 3 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.
TRAMO: SALIDA DE RIO GALLEGOS – LIMITE INTERNACIONAL CON CHILE.

SECCION: Pr.2610,00 – Pr. 2618,00 y Pr. 2659,00 – Pr. 2674,00.

OBRA: BACHEO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE.

TIPO DE OBRA: La obra tiene una longitud de 23.000 metros, para los cuales se han proyectados diversas obras. El diseño del sector entre las Pr. 2610,00 a 2618,00 corresponde al de un camino rural de 7,30 m de ancho, con calzada indivisa y banquetas enripiadas de 3,00 m de ancho. Mientras que el diseño entre las Pr. 2659,00 a Pr. 2674,00 corresponde al de un camino rural de 6,80 m de ancho, con calzada indivisa y banquetas enripiadas de 3,00 m de ancho. En los mismos se prevé la ejecución de bacheo, sellado de fisuras, construcción de carpeta asfáltica y conformación de banquetas enripiadas en toda la longitud del tramo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.631.000,00 al mes de Enero de 2014.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Abril de 2015 a las 11:00 hs. y sucesiva.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 25 de Marzo de 2015.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.726,20.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 04-03-15 V: 26-03-15.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 5/15

RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

TRAMO: SALIDA DE RIO GALLEGOS – LIMITE INTERNACIONAL CON CHILE.

SECCION: KM. 2618 – KM. 2659.

OBRA: BACHEO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE.

TIPO DE OBRA: La obra tiene una longitud de 41.000 metros, con un ancho de calzada indivisa de 6,80 m. y una capa de rodamiento consistente en una carpeta asfáltica de 0,04 m. de espesor y banquetas enripiadas de 3,10 m de ancho.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.853.000,00 al mes de Enero de 2014.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Abril de 2015 a las 11:00hs. y sucesiva a la LP. N° 4/15.

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) Meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 25 de Marzo de 2015.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.370,60.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 04-03-15 V: 26-03-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE
ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de Ingreso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de

Oficial de 2da – Lavador - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Conservación.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad (para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del acuerdo 01/15 CPP). Estudios primarios completos. Poseer carnet de Conductor habilitado y conducir todo tipo de vehículos o máquina vial. Conocer normas de Seguridad. Usar y emplear la vestimenta y elementos de protección adecuados al trabajo.

Experiencia mínima certificada de un (1) año en lavado de vehículos. Poseer conocimientos especiales relativos a la limpieza y lavado de todo tipo de vehículos automotor y equipo vial. Sobre elevadores, máquinas, equipos y herramientas del sector lavado. Sobre detergentes, jabones, ceras, utensilios y elementos de limpieza para vehículos. Sobre filtros, aceites, lubricantes y grasas aplicables al trabajo específico de automotores.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en el área de Personal, sito en Love Jones Parry 533 de la Localidad de Rawson, los días 26 y 27 de Marzo de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 07 de Abril de 2015 en la citada Dirección a las 9,00 hs.

I: 04-03-15 V: 06-03-15

AVISO DE LICITACIÓN

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACIÓN PUBLICA N° 29/14**

OBRA: "Ampliación Escuela N° 217".
UBICACIÓN: RADA TILLY.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintinueve millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos (\$ 21.347.400,00) Valor Básico Enero de 2015.

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Doscientos trece mil cuatrocientos setenta y cuatro (\$ 213.474,00).

Capacidad de ejecución anual: Catorce millones doscientos treinta y un mil seiscientos (\$ 14.231.600,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00).-
Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson –Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: MARTES 07 de ABRIL de 2015, hasta las 12:00 hs., en la Escuela N° 217 sita en calles Onas esquina C° Chalten de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: el día MARTES 07 de ABRIL de 2015, a las 12:00 horas, en la Escuela N° 217, sita en Calles Onas esquina C°. Chalten de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.

I: 04-03-15 V: 10-03-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

LICITACION PUBLICA N° 06-AVP-15

OBJETO: Adquisición de Emulsión EBCI y Emulsión CRR-1, puestas libre de flete, carga y descarga en Depósito Gaiman y en Depósito de la Obra: Ruta Interbalnearia, Tramo: Puerto Madryn - Cerro Avanzado.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.998.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.500,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Marzo de 2015, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 05-03-15 V: 10-03-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de Ingreso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Sobrestante "B" - Clase VIII - Personal

Técnico - Planta Permanente dependiente de la Jefatura Zona Noreste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad (para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificación de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del acuerdo 01/15 CPP). Estudios secundarios completos. Experiencia mínima de tres (3) año en trabajos relacionados con la construcción de obras viales. Desempeñarse en campaña o comisión de servicios donde lo designe la Repartición. Poseer conocimientos de: topografía e instrumental topográfico de obras, elementos de laboratorio, materiales, equipos y herramientas de obras viales. Sobre mecánica general y rendimientos de equipos viales, generales de oficios o especialidades del personal afectado a obras. Sobre interpretación de planos, croquis y especificaciones técnicas de pliegos de obras. Sobre normas de administración y procedimientos, de Seguridad y relativas al personal de la Repartición.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noreste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Av. 9 de Julio N° 1325 de la localidad de Puerto Madryn, los días 25 y 26 de marzo de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 31 de marzo de 2015 en la citada Jefatura a las 9,00 hs.

P: 03, 05, y 06-03-15

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE
ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de Ingreso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Opcionista "A" - Clase VIII - Personal Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Jefatura Zona Noreste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad (para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificación de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del acuerdo 01/15 CPP). Estudios secundarios con título Bachiller, Maestro, Perito Mercantil u otro equivalente. Amplia facilidad de redacción propia, dactilografía y buena ortografía. Experiencia mínima de dos (2) año en trabajos administrativos. Poseer conocimiento de: Computación, especiales sobre Normas y procedimientos administrativos. Generales sobre Ley de Obras Públicas, Conta-

bilidad y Estatutarias relativas al personal. Sobre el funcionamiento orgánico de la Administración y sus dependencias. Sobre registros y sus archivos de distintos tipos y clases.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Delegación Zona Noreste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Av. 9 de Julio N° 1325 de la localidad de Puerto Madryn, los días 08 y 09 de Abril en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 15 de abril de 2015 en la citada Jefatura a las 9,00 hs.

P: 06, 09 y 10-03-15

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE
ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de dos (2) cargos de Ayudantes de Primera – Clase IV - Personal Obrero – Planta Permanente dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad (para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificación de servicios anteriores no simultáneos con apores jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del acuerdo 01/15 CPP). Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año como mínimo en trabajos de ayudantes en cualquier trabajo, oficio o profesión. Desempeñarse en forma permanente en campaña u ocasionalmente en los mismos, según el sector de pertenencia o dependencia. Poseer conocimientos relativos y elementales del sector en el cual se desempeña.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Owen Jones N° 650, de la localidad de Esquel, los días 26 y 27 de marzo de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 08 de abril de 2015 en la citada Jefatura a las 9,00 hs.

P: 02, 04, y 06-03-15

**SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LICITACION PUBLICA N° 1/2015-SMEIP

**ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE VERANO PARA PERSONAL DE
LU 90 TV CANAL 7 – RAWSON
SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA**

OBJETO: «Adquisición de Indumentaria de verano para personal de LU 90 TV Canal 7 de Rawson, de acuerdo al artículo 152º del Convenio Colectivo de Trabajo 131/75».

DETALLE DE ITEMS:

RENGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	63	<p>ZAPATO GENERICO PARA CABALLERO: Modelo: Genérico. Casual. Acordonado, Tipo Caterpillar Color: Marrón. MATERIAL: Cuero cosido. Suela de goma acanalada. Buena adherencia y tracción. Confección: Prolija de terminaciones óptimas. Calidad: Superior. Marca: Deberá detallar marca. Talles: Deberá presentar tabla de talles.</p>
		<p>3 12 AMBO PARA CABALLERO Color: Neutro (Negro, gris claro, gris topo). Calidad: Superior. Marca: Deberá detallar marca. Talles: Deberá presentar tabla de talles.</p>
		<p>4 12 CAMISA PARA CABALLERO: Modelo: De vestir. Manga larga Color: Claro, a definir. Confección: Prolija de terminaciones óptimas. Calidad: Superior. Marca: Deberá detallar marca. Talles: Deberá presentar tabla de talles..</p>
2	19	<p>SACO DAMA: Modelo: De tela recto con botones Color: Beige. Tela: Gabardina elastizada. Confección: Prolija de terminaciones óptimas. Calidad: Superior. Marca: Deberá detallar marca. Talles: Deberá presentar tabla de talles.</p>
		<p>5 6 CAMISA PARA DAMA: Modelo: Manga ¾. Cierre con botones. Color: Blanco. Tela: Batista o similar.</p>

		Confección: Prolija de terminaciones óptimas. Calidad: Superior. Marca: Deberá detallar marca. Talles: Deberá presentar tabla de talles.	10	3	ZAPATO DAMA: Modelo: Clásico, taco medio. Material: Cuero Color: Negro Confección: Prolija de terminaciones óptimas. Calidad: Superior. Marca: Deberá detallar marca. Talles: Deberá presentar tabla de talles.
5	126	CAMISA PARA CABALLERO: Modelo: Manga corta. Casual con botones. Lisa Color: Claro, a definir. Confección: Prolija de terminaciones óptimas. Calidad: Superior. Marca: Deberá detallar marca. Talles: Deberá presentar tabla de talles.	11	6	ZAPATO CABALLERO: Modelo: De vestir Material: Cuero Color: Negro Confección: Prolija de terminaciones óptimas. Calidad: Superior. Marca: Deberá detallar marca. Talles: Deberá presentar tabla de talles.
7	63	CAMPERA, ROMPEVIENTO IMPERMEABLE TELA: Modelo: Capucha fija empacable en cuello, puños con regulación, regulación en ruedo, bolsillos laterales con cierre. Color: Negro. Tela: Talson con milky. Tejido de alta resistencia a la abrasión, con recubrimiento interno impermeable, repelente al agua. Interior: Red Confección: Prolija de terminaciones óptimas. Calidad: Superior. Marca: Deberá detallar marca. Talles: Deberá presentar tabla de talles..	12	6	TRAJE DE VESTIR PARA DAMA: Modelo: Derecho, compuesto por un pantalón y un saco. Tela: Gabardina elastizada Color: Negro Confección: Prolija de terminaciones óptimas. Calidad: Superior. Marca: Deberá detallar marca. Talles: Deberá presentar tabla de talles.
8	38	REMERA MODAL PARA DAMA: Modelo: Manga corta Color: A definir Calidad: Superior. Marca: Deberá detallar marca. Talles: Deberá presentar tabla de talles.	13	126	PANTALON HOMBRE: Modelo: Corte recto. Clásico Color: Beige. Tela: Gabardina. Accesorios: Bolsillos, botón y cierre. Confección: Prolija de terminaciones óptimas. Calidad: Superior. Marca: Deberá detallar marca. Talles: Deberá presentar tabla de talles
9	19	ZAPATO DAMA: Modelo: Con plataforma o taco chino. Material: Cuero Color: Negro Confección: Prolija de terminaciones óptimas. Calidad: Superior. Marca: Deberá detallar marca. Talles: Deberá presentar tabla de talles.	14	38	PANTALON DAMA: Modelo: Largo. Tiro medio. Recto con botón y cierre. Color: Beige. Tela: Gabardina elastizada. Confección: Prolija de terminaciones óptimas. Calidad: Superior. Marca: Deberá detallar marca. Talles: Deberá presentar tabla de talles.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 419.980.-

GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA: 1% del Presupuesto oficial.

FECHA DE APERTURA: 13 de Marzo de 2.015 a las 10,00 Horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración – Subsecretaría de Medios e Información Pública – Belgrano y Gregorio Mayo s/nº - Rawson.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Sector Licitaciones y Compras - Subsecretaría de Medios e Información Pública – Belgrano y Gregorio Mayo s/nº - Rawson.-

CONTACTO: compras.spg@gmail.com – Tel.: 0280- 4480281 / 4480259 / 4483869. Cel: 280-4413242

I: 06-03-15 V: 09-03-15.

**COOPERATIVA PARALELO 42º AGRÍCOLA
Y DE PROVISIÓN LTDA.**

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los asociados de la Cooperativa Paralelo 42º Agrícola y de Provisión Ltda. a la Asamblea Extraordinaria que en cumplimiento de disposiciones estatutarias, conforme a lo establecido por la Ley 20.337 y de acuerdo a la resolución del Consejo de Administración, se realizará el día: viernes 20 de marzo de 2015 a las 18.00 horas en su domicilio, sito en ruta 40 km 1898 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos asociados presentes, para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.-
2. Determinación de las cantidades que por especies de fruta se comprarán para procesar en la presente temporada en la Fábrica Cooperativa de Jugos, determinación de precios y modalidades de pagos y entrega.

IMPORTANTE: La Asamblea se celebrará en el día y hora fijados en la convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la se-

sión sin conseguir quórum, la Asamblea se realizará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes (Artículo 41º del Estatuto).

PAUL HUISMAN
Presidente

I: 06-03-15 V: 10-03-15.

BANCO DEL CHUBUT S.A. – LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2015.

OBJETO: Ampliación y Remodelación Edificio Filial Esquel sito en Avda. Alvear 1131.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.764.121,60 (pesos cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento veintiuno con 60/100) IVA incluido.

APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 27/03/2015. HORA: 16:00 hs. EN: Avda. Alvear 1131, Esquel.

VALOR DEL PLIEGO: 5000 (pesos cinco mil).

VENTA DE PLIEGOS: Suc. Rawson (Rivadavia 615), Suc. Esquel (Alvear 1131).

CONSULTAS: Dpto. Coord. Logística de Proyectos, Casa Matriz. Telef.: 0280 – 4482505. Int 242. Correo electrónico: obrasyproyectos@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 06-03-15 V: 11-03-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.